



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA, PARA RESOLVER LA NO COMPETENCIA DE SOLICITUD DE INFORMACION FOLIO NÚMERO **201190724000011**

En el municipio de San Pedro y San Pablo Teposcolula, siendo las catorce horas del día 15 de octubre del 2024 reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula, sita en Avenida Tecnológico No. 1, Paraje el Alarcón y estando reunidos los ciudadanos Licenciada Sagrario de María Hernández Reyes, Subdirectora de Servicios Administrativos; la Maestra Rosa María Cruz Aguirre, Subdirectora Académica; Mtro. Sócrates Carrera García, Jefe del Departamento del Centro de Cómputo y Guadalupe Ibet Ramírez Gijón, Responsable de la Unidad de Transparencia; del Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula, con el objeto de determinar la no competencia del Instituto para atender la solicitud de información con número de folio **201190724000011** de conformidad con lo dispuesto en los Art. 24, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se procede a la instalación formal y se procede a la lectura del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista de asistentes y verificación del Quorum;
- 2.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del día;
- 3.- Análisis de solicitud de información pública por el comité de Transparencia;
- 4.- Declaratoria de no competencia de Solicitud de Información Pública;
- 5.- Clausura de la Sesión;

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Pase de lista de Asistencia:

Lic. Sagrario de María Hernández Reyes
Mtra. Rosa María Cruz Aguirre
Mtro. Sócrates Carrera García
C.P. Guadalupe Ibet Ramírez Gijón

Una vez verificado que existe quorum se procede con el desarrollo de esta reunión.

2.- Lectura y en su caso aprobación de Orden del Día.

Leído lo que fue el Orden del día y cuestionando por los integrantes del Comité de Transparencia respecto a su aprobación, se manifestaron por su aprobación en forma unánime.

3.- Análisis de solicitud de información pública por el comité de Transparencia

Se da lectura a la siguiente Solicitud de Información Pública en la que textualmente se requiere, Solicito a la SEP federal, Estatal, a la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Gobierno





de Oaxaca, al Gobierno de Oaxaca, a sujetos obligados estatales y federales que reciben esta solicitud informen de la UNISTMO camups Ixtepec la fecha de convocatoria para contratar docente de la carrera de derecho, fecha de ingreso como profesor de la carrera de derecho, fecha de inicio de contrato como profesor investigador por la que el C Raymundo Gutiérrez Beltrán imparte materias en la carrera de derecho en el año 2024, siendo que cumple una contratación como abogado general del Campus Ixtepec, informen el salario neto que percibe este profesor, horario en que imparte clases, si imparte clases en línea o presenciales ya que los profesores están contratados para impartir clases presenciales y no en línea, materias impartidas, número de alumnos asignados a Rymundo Gutierrez Belt.-----

Así pues con fundamento en el dispuesto en el Art. 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca y considerando-----

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Oaxaca establece que el Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones;-----

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes de las Unidades de Transparencia; VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos, accesibilidad y gobierno abierto para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado; VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, a que se refiere el artículo 50 de la presente Ley, y IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.-----

Sobre la base de las consideraciones anteriores y una vez analizado y darle atención al asunto turnado derivado de la solicitud número 201190724000011 y sobre los argumentos vertidos por el Responsable de la Unidad de Transparencia en el sentido que el Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula no pertenece al Sistema de Universidades del Estado de Oaxaca SUNEО al cual si pertenece la UNISTMO por lo que no se cuenta con la información solicitada, es procedente declarar la no competencia acorde con la naturaleza de las atribuciones, funciones y las actividades que realiza este Instituto, las conclusiones que arroja el análisis del caso permiten resolver emitiendo la siguiente.-----





4.- Declaratoria de no competencia de Solicitud de Información Pública. -----

Se declara por unanimidad la no competencia en relación a la solicitud de información requerida y se instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto que notifique al solicitante. -----

5.- Clausura de Sesión. -----

Agotados los puntos del Orden del día, se da por clausurada la presente Sesión de Instalación siendo las quince horas del día de su inicio, firmando al calce y margen para constancia de los Integrantes del Comité de Transparencia. -----

Los integrantes del Comité de Transparencia

PRESIDENTA

Lic. Sagrario de María Hernández Reyes
Subdirectora de Servicios Administrativos

SECRETARIA

Mtra. Rosa María Cruz Aguirre
Subdirectora Académica

VOCAL

Mtro. Sócrates Carrera García
Jefa del Depto. Del Centro de Computo